



Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220150017700

Atendiendo la solicitud proveniente del Juzgado 81 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (pag.4), se dispone a OFICIAR al mencionado estrado judicial a efectos de que se sirva aclarar su solicitud, teniendo en cuenta que el traslado en el Sistema Siglo XXI, no es competencia de esta célula judicial.

Por otro lado, si lo solicitado es el traslado del proceso en la plataforma del Banco Agrario, póngase de presente que el mismo se llevo a cabo el pasado 05 de febrero de 2021 (pag.1)

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3269924e58b25ba5694895754151a7b0aac14c00ef299cdcc1440734d7e89237

Documento generado en 20/05/2021 12:25:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>